

0261-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón POÁS de la provincia ALAJUELA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido NUEVA REPÚBLICA celebró el día once de febrero del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea cantonal de POÁS de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Asimismo, adjunto al informe de fiscalización del delegado, se recibe las cartas de aceptación originales de José Pablo Sibaja Jiménez, cédula de identidad n° 206550852, como presidente propietario y delegado cantonal propietario y Abigail Mora Arrieta, cédula de identidad n° 207640419, como delegada territorial suplente. En fecha quince de febrero de dos mil veintitres, se presentan ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio SG-NR-034-2023 en el que se adjuntan las cartas originales de aceptación de los señores Laura Mora Gutiérrez, cédula de identidad 112290261, a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial propietaria; María Blanco Vargas, cédula de identidad n° 206780638, a los cargos de delegada territorial suplente, Gerardo Esteban Zamora Chinchilla, cédula 303450349, al cargo de delegado territorial suplente y Jordan Rodríguez Álvarez, cédula de identidad n° 207490774, a los cargos de tesorero propietario y delegado territorial propietario, los cuales fueron electos en ausencia en la asamblea de marras.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCI ALAJUELA
CANTÓN POÁS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206550852	JOSE PABLO SIBAJA JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
204160269	MARJORIE RIVERA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
207490774	JORDAN ANDREY RODRIGUEZ ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
503690851	WALTER JOSUE RIVERA MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
602730881	ALFREDO VINDAS RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
112290261	LAURA MORA GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206940773	SARAY DANIELA RODRIGUEZ CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207490774	JORDAN ANDREY RODRIGUEZ ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206550852	JOSE PABLO SIBAJA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112290261	LAURA MORA GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204160269	MARJORIE RIVERA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503690851	WALTER JOSUE RIVERA MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207640419	ABIGAIL MORA ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE
205770843	ARELIS JIMENEZ PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
204390975	ELIAS FILANDER CORDERO PICADO	TERRITORIAL SUPLENTE
303450349	ESTEBAN ZAMORA CHINCHILLA	TERRITORIAL SUPLENTE
206780638	MARIA DE LOS ÁNGELES BLANCO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el cantón de cita, se encuentra vigente hasta el día siete de junio de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, ello de conformidad con lo dispuesto por la Magistratura Electoral en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/mch/dgv

C.: Exp. n.º 253-2018, partido Nueva República

Ref., No.: S 1443-01480, 01500-2023